



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 171-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 002-2021-RVR/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1371-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 091-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 059-2021-JACR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 107-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3159-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 058-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 432-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1609-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1170-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2518513, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 171-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 107-2021, de fecha 25 de junio de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2518938, (...), conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2518938.

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados

PRESUPUESTO

: S/. 39,288.61

ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO

: S/. 30,284.01

EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO

: S/. 9,004.60

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 días calendario";

Que, mediante INFORME N° 002-2021-RVR/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de setiembre 2021, la Ing. Romina Velez Romero – Responsable de Elaboración de Expediente Técnico; presenta el Informe de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2518938, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1371-2021-SEI/GIP/GM/MPMN y esta a su vez derivado mediante proveído a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 091-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Ing. Richard A. Diaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, señala que el Ing. José Antonio Calle Rivera fue designado como evaluador de la Elaboración de Estudio Definitivo (Expediente técnico) mediante MEMORANDUM N° 0352-2021-OSLO/GM/MPMN; por lo que con INFORME N° 059-2021-JACR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2021, el Ing. José Antonio Calle Rivera – Inspector de Estudio, concluye que: "**En base a lo indicado en el presente informe se da CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 01 por 13 días calendario plazo total de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico, con el plazo determinado se deberá culminar en la elaboración del Expediente Técnico ya que será netamente responsabilidad del proyectista el cumplimiento de los plazos fijados**"; Siendo que, mediante INFORME N° 107-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, el Ing. Richard A. Diaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, solicita se remita tal pronunciamiento a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, por lo que a través del INFORME N° 3159-2021-OSLO/GM/MPMN, se corre traslado a dicha Gerencia;

Que, mediante INFORME N° 058-2021-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2021, LA Eco. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública, concluye: "**Por tanto recomiendo continúe su trámite correspondiente**"; siendo ratificado y tramitado a la Gerencia de Plancamiento a través del INFORME N° 432-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1609-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el CPC: Pedro R. Catarí Condori – sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "**Esto, la Normatividad vigente, actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2518938, sin incremento presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 107-2021-GIP/GM/MPMN): 45 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 01: 86 Días Calendario, Total Plazo de Ejecución: 131 Días Calendario**";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1170-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal

MEZU/GIP/MPMN
JREFE/AL-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OJE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 171-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021

señalando: "Esta Gerencia es de opinión que, mediante acto Resolutorio, ser apruebe vía acto resolutorio el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2518938 según detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 107-2021-GIP/GM/MPMN): 45 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 01: 86 Días Calendario, Total Plazo de Ejecución: 131 Días Calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2518513, cuyo expediente cuenta con veintitrés (23) folios sueltos con un (01) file a cincuenta y cuatro (54) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2518938,
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
PRESUPUESTO	: S/. 39,288.61
ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO	: S/. 30,284.01
EVALUACIÓN DE EXP. TÉCNICO	: S/. 9,004.60
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 45 días calendario (del 26/06/2021 al 09/08/2021)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 86 días calendario del 10/08/2021 al 03/11/2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2518513, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de

MEZU/GIP/MPMN
RFE/AL-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OIEE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 171-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de octubre de 2021



Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA 28 DE JULIO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y CALLE AYACUCHO (1RA, 2DA Y 3RA CUADRA) DE LA JUNTA VECINAL CERCADO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2518513, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Secretaría de Procedimiento Administrativo Disciplinario para la determinación de responsabilidades por la tramitación extemporánea del presente expediente, en concordancia con lo señalado en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, sobre modificaciones en fase de ejecución las cuales deben ser registradas antes de su ejecución.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
ARC. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

